



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR

Administración

Acuerdo del Pleno de la entidad de Ayuntamiento de ZÚJAR por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 33/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos n.º 33/2024. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zujar.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. En Zújar a la fecha de la firma electrónica ANEXA El Alcalde, Fdo. Salvador Moreno Cuesta

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la entidad de Ayuntamiento de ZÚJAR por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 33/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos n.º 33/2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://zujar.sedelectronica.es>*].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Zújar a la fecha de la firma electrónica ANEXA

El Alcalde,

Fdo. Salvador Moreno Cuesta